



DECRETO DE PRESIDENCIA

Expediente nº: 2639/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Pagos

Fecha de iniciación: 13/02/2023

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Consejera de Hacienda de este Cabildo para el trámite de pago de las cantidades asignadas en el Presupuesto General de este Cabildo para los grupos políticos, correspondiente al mes de mayo de 2023, de acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril en su punto 3, actualizado según redacción dada por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (B.O.E. 17 diciembre).

Resultando: Que estas cuantías han sido aprobadas por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2019 y que no podrá ser destinada a pagos de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Considerando: Que por el Órgano de Gestión Económico-Financiero se ha practicado la correspondiente Retención de Crédito RC 2/2023000001375 (aplicación presupuestaria 931.48000 "Otras transferencias Administración General").

Considerando: Que por la Intervención de Fondos se ha fiscalizado de conformidad (Informe n.º 2023-3733, de 26 de mayo).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que: "El Pleno de la Corporación, con cargo a sus Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial".



Segundo.- En semejantes términos se expresa el artículo 28.2 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Lanzarote.

Considerando lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Legislación de Régimen Local y especialmente el artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote.

RESUELVO:

Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de abonar a los distintos grupos políticos que conforman la Corporación las siguientes cantidades:

GRUPOS POLÍTICOS	900€ IMPORTE FIJO. MAYO	500€ POR MIEMBROS GRUPO.	Nº DEL	TOTAL MES: MAYO
PSOE	900,00 €	9 = 4.500,00 €		5.400,00 €
COALICIÓN CANARIA	900,00 €	8 = 4.000,00 €		4.900,00 €
PARTIDO POPULAR	900,00 €	4 = 2.000,00 €		2.900,00 €
GRUPO MIXTO (LANZAROTE EN PIE -SI PODEMOS)	900,00 €	2 = 1.000,00 €		1.900,00 €
TOTAL	3.600,00 €	11.500,00 €		15.100,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

